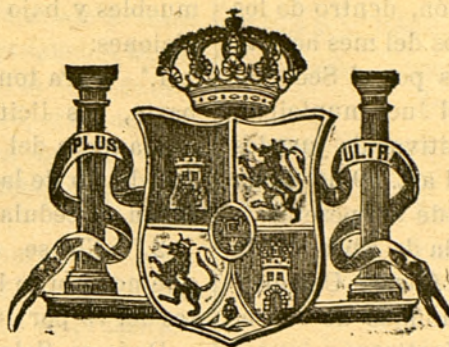


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 131.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya) en el día 29 de Abril último un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Aumento» en término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Higuera y las Cavadillas, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe en la propiedad de D. Celestino Cámara, de esta en dirección SO. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección SE. se medirán 800 metros la segunda, al SO. 100 metros la tercera, al NO. 1400 metros la cuarta, al NE. 100 metros la quinta, de esta en dirección SE. se medirán 600 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por creto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en

el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en el día 29 de Abril próximo pasado para la contratación de las obras de construcción de una atajea en la travesía de Belorado, correspondiente á la carretera provincial de Tormantos á Pradoluengo: esta Corporación, en su sesión ordinaria de 5 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta el indicado servicio, bajo el mismo tipo de 1513 pesetas 70 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 37, correspondiente al día 6 de Marzo de este año, y señalar para la celebración del remate el día 18 de Junio próximo y su hora de las doce en el salón de actos públicos de la Comisión provincial.

Burgos 9 de Mayo de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
 Mes de Abril de 1902.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses

de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	46544'97

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	743'68

RESÚMEN.	Pesetas.
Importa el cargo.....	46544'97
Idem la data.....	743'68

Existencia para el mes de Mayo.....	45801'29
-------------------------------------	----------

Burgos 30 de Abril de 1902.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Valentin Santidrian, autorizado por la Junta administrativa de Brulles, por intereses de inscripciones.....	22'19
Id. á D. Saturnino Ruiz, por la de Escañoy Escanduso.....	425'28
Id. á D. José González, por la de Madrid de las Caderchas.....	25'97
Id. á D. Valentin Ortiz, por el Ayuntamiento de Nabas de Bureba.....	46'85
Id. á D. Gregorio Somovilla, por la Junta administrativa de Arenillas de Villadiego.....	165'39
Id. á D. Mateo Pérez, por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.....	52'90
Id. por una póliza de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos para reintegro y bastanteo del poder de La Parte de Bureba.....	5'10
Total.....	743'68

Burgos 30 de Abril de 1902.—El Depositario, Pedro Polo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado las fincas embargadas á los procesados Vicente Martinez Arcereditillo, León Inigo Diez, Nazario Santa Cruz Arcereditillo y Bernardo Arcereditillo Diez para pago de las costas en causa que con otros se les siguió por lesiones, cuyas fincas radican en jurisdicción de Alarcia y son las siguientes:

De Vicente Martinez Arcereditillo.

Una heredad al pago de la Dehesa, de tres celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra en Peña Blanca, de dos, en 8.

Otra en Sangazo, de tres, en 10.

Un prado en el Barranco, de id., en 12.

Otro en la Pradera, de cinco, en 5.

De León Inigo Diez.

Un pajar á la Solona, en 100.

Una heredad de cinco celemines en el Mojón Blanco, en 10.

Otra de tres en la carrera de San Medel, en 8.

Otra de id. en el Alto de la Portilla, en 12.

Otra de id. en Roble Blanco, en 14.

Otra de id. en Tierras Nuevas, en 9.

Otra de id. en Colladillo, en 10.

Un prado de uno, en las Majadas, en 5.

De Bernardo Arcereditillo Diez.

Un prado de dos celemines, en el Banquillo, en 10.

Otro de tres en las Majadas, en 10.

Una tierra de dos en la Frontera, en 6.

Otra en los Quebrantados, de 14, en 70.

Otra en el arroyo de San Martin, de tres, en 9.

Un tramo de tenada en las Encimeras, en 70.

De Nazario Santa Cruz Arceredillo.

Una tierra de tres celemines en la Portilla, en 6.

Otra de dos en los Dasedos, en 9.

Otra de id. en la Mazorra, en 8.

Un prado de tres, en la Pradera, en 12.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; no existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 28 de Abril de 1902.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Belorado á 5 de Mayo de 1902.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes mas cercanos de Julián Manrique Lorente, hijo de Felix y de Maria, de 50 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en esta villa el día 16 de Febrero último, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye sobre la muerte del referido sujeto, y para hacerles entrega del metálico y efectos que le fueron ocupados y que obran depositados en este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro á 1.º de Mayo de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los quince días últimos del mes actual, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal, de las listas definitivas de jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 del mes actual, á la hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: que el día 31 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel la venta en pública y segunda subasta de los bienes que se citarán, embargados á garantizar las responsabilidades pecuniarias originadas por Casimiro Hernando en causa que se le siguió por hurto, cuyos bienes son los siguientes:

Una arca, tasada en 9 pesetas.

Cuatro taburetes, en 3.

Una tierra en Navonada, de ocho celemines, en 90.

Otra en el Nuevo, de siete, en 84.

Otra en lo Alto del Viso, de cuatro, en 30.

Otra en los Cuatro Caminos, de tres, en 21.

Otra en los Carriles, de cuatro, en 38.

Otra en los Pinados, de doce, en 150.

Otra en la Cuesta de Villafria, de cinco, en 30.

Otra en el camino de Silos, de cuatro, en 20.

Otra en el Boladero, viñas, de cinco, en 25.

Otra en la Hoz de Villafria, de tres, en 21.

Otra en Mamugiano, de cinco, en 30.

Otra en la Torca, de seis, en 30.

Una casa en la calle Real de Doña Santos, jurisdicción de Arauzo de Miel, sin número, en 930.

Un pajar en el mismo pueblo y calle, en 225.

Cuyos bienes se sacan á pública

y segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 de la tasación y presentarán su cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Mayo de 1902.—Francisco Ortiz.—Por su mandado, Fernando Izquierdo.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: Que el día 28 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel, la venta en pública y segunda subasta de los bienes siguientes, embargados á Marta Briongos Benito, en causa que se la siguió sobre incendio:

Bienes que se subastan.

Dos sábanas de cañamo y un berrendo, tasado en 10'50 pesetas.

Una arca con su tapa, en 6'25.

Un pellejo de echar vino, de dos cántaras, en 5.

Dos talegas, en 4'50.

Dos arcas, en 6'75.

Un cantarero, un cántaro y dos botijos, en 2'25.

Dos sartenes, un cazo, tres coberteras y seis cucharas, en 5'25.

Tres platos, dos jarras, tres pucheros y un farol, en 4'25

Un fuelle y un candil, en 1'75.

Un calderito de zinc, en 0'50.

Una zaranda de alambre, en 1'75.

Un azadón y cuatro hoces, en 3

Tres taburetes y un palanganero, en 4'75.

Una rinconera, tres vasos y dos botellas, en 2'75.

Dos escriños y un par de cedazos, en 2'25.

Una camilla de madera, en 1'75.

Seis arrobas de paja, en 2'50.

Dos haces de encañadura y un trillo, en 8'75.

Tres colmenas con abejas y cuatro corchos vacíos, en 45.

Una casa en la Plaza de Arauzo de Miel, núm. 5, en 1.250.

Una tierra en la Dehesa, de dos celemines, en 25.

Otra en el Berral, de cuatro, en 50.

Otra en Valde Encinas, de seis, en 48.

Otra en las Peralvas, de seis, en 54.

Otra en San Martín, de siete, en 63.

Otra en Cuesta Quemada, de seis, en 45.

Otra en la Roseca, de cinco, en 50.

Otra en las Arreturas, de ocho, en 72.

Otra en las Arenas, de seis, en 42.
Otra en el Enebrazo, de cinco, en 35.

Otra en id., de cuatro, en 28.

Otra en el Carrilejo, de cuatro, en 80.

Otra en Cantobalara, de seis, en 60.

Otra en Carrayueles, de seis, en 54.

Doscientas cepas de viña en los Quiñones, en el camino de la Loma, en 75.

Cuyos bienes se sacan á pública y segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 por 100 de la tasación y presentarán su cédula personal.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Mayo de 1902.—Francisco Ortiz.—Por su mandado, Fernando Izquierdo.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hago saber: que en el expediente de exacción de costas de causa contra Claudio Villarreal, sobre lesiones, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de los bienes que se citarán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Huerta del Rey el día 30 del actual, á las once de la mañana.

Bienes que se citan.

Una tierra en Cuesta Padilla, de dos celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en id., de id., en 20.

Otra en Valdeallen, de tres, en 33.

Otra en Carrera Quintanarraya, de uno, en 9.

Otra en las Nuevas, de id., en 13.

Otra en id., de tres, en 39.

Otra en id., de dos, en 26.

Otra en las Estobas, de id., en 40.

Otra en id., de uno, en 21.

Otra en Arandilla, de dos, en 42.
Otra en el Campanario, de id., en 21.

Otra en la Bercolada, de uno, en 11.

Otra en id., de id., en 11.

Otra en el Regachal, de tres, en 27.

Otra en la Rosamol, de id., en 24.

Otra en Puente Gonzalo, de dos, en 18.

Otra en el Enebrado, de id., en 26.

Otra en id., de tres, en 39.

Otra en el Pinar, de uno, en 8.

Otra en la Mina, de dos, en 18.

Otra en el Cubillo, de id., en 33.

Otra en San Roque, de uno, en 106.

Otra en el Enebral, de dos, en 22

Pedro Bárcena Izquierdo, id.
 Manuel Campo Martínez, id.
 Salustiano Cantón Salazar, id.
 Juan Martínez Vesga, de Berzosa.
 Martín Martínez Oviedo, id.
 Hermenegildo Hermosilla, id.
 Vicente Caballero Pascual, de Monasterio.
 Marcelino Caballero Quintana, id.
 Lope Saiz Quintana, de Quintanavides.
 Teodoro Saiz González, id.
 Juan López Saiz, de Rábanos.
 Ecequiel Quintana Martínez, id.
 Alejo Laredo Angulo, de Hermosilla.
 Casto Ortiz Angulo, id.
 Millán Fuente Ruiz, de Grisaleña.
 Domingo Ortiz Mijangos, de Fuentebureba.
 Ildefonso Ruiz y Ruiz, id.
 Teodoro Cuesta Martínez, id.

Capacidades.

Moisés Fuente Arriaga, de Briviesca.
 Marcelino Corrales Alonso, id.
 Benito Bastida Martínez, id.
 Fermín Rodrigo Puerta, de Castil de Peones.
 Gregorio Serrano Ambelez, id.
 Cenón González Urria, de Cubo.
 Alejandro López Garoña, id.
 Saturnino Martínez Ceballos, id.
 Nicolás Peña Alonso, de Cantabria.
 Ángel Ojeda Pardo, id.
 José Achiaga González, de Cameno.
 Ángel Solas Zuñeda, id.
 Manuel González Gómez, id.
 Eugenio Carabantes Ruiz, de Castil de Lences.
 Julián Gallo Alonso, id.
 Sinfiriano Pascual Ruiz, id.

Cabezas de familia.

Isidoro Vegas Rosales, de Burgos.
 Valeriano Benito Pérez, id.
 Valentín Casado Ezquerra, id.
 Leandro Campo Tejada, id.

Capacidades.

Segundo Díez y Díez, de Burgos.
 Pío Frías Espinosa, id.
 Causas que han de conocer: Una señalada para el día 4 de Junio, procedente del juzgado de Briviesca, contra Arguimiro Ruiz, sobre violación, y otra para el siguiente día 5 contra Manuel Martínez, por falsificación.

(Continuará.)

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas u otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los do-

cumentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Rebolledo de la Torre 7 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Zacarías Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo.
 Revilla Cabriada.
 Merindad de Sotoscueva.
 Hontomín.
 Bozoo.
 Hurones.
 Zumel.
 Valmala.
 Villatuelda.
 Sandoval de la Reina.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Redecilla del Campo 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Barrasa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Sotovellanos.
 Villasilos.
 Vadocondes.
 Gamonal.
 Ameyugo.
 Berzosa de Bureba.
 Belbimbre.
 Padilla de Arriba.
 Cornudilla.
 Sotragero.
 Carcedo de Burgos.
 Barrios de Bureba.
 Mecerreyes.
 Tórtoles.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas.

Los que se crean con la aptitud y demás condiciones que la ley exige y deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo quedarán sin curso cuantas solicitudes sean presentadas con el indicado fin.

Sotillo de la Ribera 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Agapito Cartagena.

Alcaldía de Hormaza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 262 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde esta fecha; pues trascurrido dicho plazo se proveerá en el que reuna mejoras condiciones.

Hormaza 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Potenciano González.

Alcaldía de Villagutierrez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley Municipal, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villagutierrez 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Valentín González.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Salinillas de Bureba 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Alcaldía de Tardajos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el reparto adicional de la contribución de Urbana para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden reclamar del exceso ó error cometido en la aplicación del recargo del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro los contribuyentes hacendados forasteros que venian satisfaciendo el 12'30, y por Real orden de 24 de Febrero último han sido objeto de esta alteración para cubrir las atenciones del personal y material de primera enseñanza; en la inteligencia que trascurrido el

plazo fijado no serán atendidas las que presenten.

Tardajos 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ignacio Santa María.

13.º Regimiento Montado de Artillería de Montaña.

El día 19 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa este Regimiento la venta en pública subasta de cuatro caballos dados de desecho.

Burgos 8 de Mayo de 1902.—El Comandante Mayor, Pedro Clavería

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los **nuevos reparatos adicionales** por Rústica y Pecuaria, Urbana y de Edificios y solares, con las listas cobratorias y **Tablas** para la formación de los mismos, conteniendo desde una á 50.000 pesetas; sirven para las tres clases y su precio es 50 céntimos.

Igualmente encontrarán los impresos necesarios para la formación de los repartos sobre la **extinción de la langosta**, como también para el **Apéndice del amillaramiento**.

En la misma casa hallarán todas las leyes y Reglamentos publicados últimamente, papeles de hilo y para cartas, sobres para oficios, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 4-4

A los Ayuntamientos.

El Centro de negocios que los Sres. Sixto Ruiz y Palao tienen establecido en la calle de San Juan, núm. 47, se encarga de formar los repartos del 16 por 100 de recargos municipales y los de gastos de extinción de la langosta, cuya confección está ordenada á todos los Ayuntamientos.

Se garantiza la exactitud de los trabajos y solo se cobran después de aprobados.

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la *Glosopeda* ó mal de la Pezuña, la *Sarna* y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo. Económico de precio. Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 6

Pérdida.

De un perro de caza, blanco, con manchas oscuras, rabo cortado y pelos largos en la punta; atiende por «té». Se suplica á la persona que le haya recogido avise ó le entregue á su dueño Miguel de Simón, Almirante Bonifaz, 27. 2-2